JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2018-00304-00
Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado : AMINTA AVILÉS RODRÍGUEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.

77

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo Tolima, Noviembre 12 de 2020

1.	Agencias en derecho – Folios 74 y 75 /C1	2.365.224,12
2.	Guía No. 47717074 – Empresa AM Mensajes (Fl. 48/C1)	12.000,00
3.	Guía No. 62200040 – Empresa AM Mensajes (Fl. 69/C1)	12.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS 2.389.224,12

SON : DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo Tolima, Noviembre 13 de 2020.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.

JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario